



## **INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL** **DIVISIÓN INSPECTIVA EN CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO**

Montevideo, abril de 2024.-

### **GUÍA PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD** (alcance a cualquier ámbito de aplicación)

La División Inspectiva en Condiciones Ambientales de Trabajo (CAT) de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS), de acuerdo al artículo 5° del Decreto 371/022, en cuanto a su tarea de asesoramiento sobre las disposiciones legales y reglamentarias en materia laboral, recuerda a las empresas los contenidos mínimos exigidos para el control documental del cumplimiento de la normativa vigente.

**ATENCIÓN:** Estos requisitos son los que debe cumplir la documentación a presentarse durante una inspección de la División Inspectiva en Condiciones Ambientales de Trabajo (CAT) o cuando, a partir de un procedimiento inspectivo, en consonancia con la normativa vigente, se intime a la empresa a presentar ante la IGTSS, el Plan de Vigilancia de la Salud por separado o como parte del Plan de Prevención de Riesgos Laborales (vale aclarar que en tanto esto no suceda, no se debe presentar nada ante la IGTSS).

#### **PRESENTACIÓN:**

Esta guía tiene como objetivo dar pautas mínimas para formalizar la evidencia documental del cumplimiento de la vigilancia de la salud de los trabajadores cuando la normativa legal vigente lo disponga, así como para su presentación ante una inspección o por requerimiento a partir de su intimación por parte de la IGTSS.

Para que un sea efectivo, resulta indispensable:

- una adecuada evaluación de los factores de riesgo que incidan en la salud de los trabajadores y de los requisitos legales específicos y aplicables, así como el seguimiento responsable del Plan por parte de los profesionales médicos, y de los técnicos que correspondan;
- que los empleadores estén concientizados de la importancia del control de la salud y de la seguridad de sus trabajadores;
- que los trabajadores estén informados de los riesgos presentes en el trabajo y participen activamente en los controles.

#### **Componentes de un Plan de Vigilancia de la Salud:**

Un Plan de Vigilancia de la Salud es parte del Plan de Prevención de la empresa y está conformado por procedimientos y prácticas médicas aplicadas a los trabajadores, según los riesgos presentes en los puestos de trabajo, cuyo objetivo es la prevención, protección y promoción de la salud individual y colectiva de los trabajadores.

- La evaluación preocupacional de la salud y de aptitud laboral.
- La evaluación de los riesgos laborales y condiciones de trabajo.
- La detección de patologías médicas vinculadas al trabajo, historial médico y seguimiento.
- Monitoreo de la exposición y valoraciones médicas periódicas.
- Las evaluaciones de la eficacia de las medidas preventivas y de protección aplicadas.



## **INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL** **DIVISIÓN INSPECTIVA EN CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO**

- Plan de respuesta a emergencias médicas.
- Acciones de capacitación y educación que sean requeridas.
- Indicación de los requisitos normativos específicos a cumplir.

### **FORMALIDADES PARA SU PRESENTACIÓN:**

El Plan de Vigilancia de la Salud debe ser elaborado e implementado por Médico especialista en Salud Ocupacional, con colaboración de los asesores de la empresa involucrados en la evaluación de riesgos.

Los contenidos básicos, como mínimo, deben incluir:

#### **PARTE A) PROCEDIMIENTOS ESCRITOS:**

1. Estudio de los puestos, condiciones de trabajo y riesgos laborales presentes, mediante los métodos de evaluación correspondientes.
2. Seguimiento y control del ambiente de trabajo.
3. Estudio de las condiciones de salud de los trabajadores (historia clínico-laboral, exámenes psicofísicos, controles paraclínicos generales y/o específicos).
4. *Incluye los exámenes y controles periódicos previstos expresamente por la normativa vigente, así como los que surjan a partir de la evaluación de riesgos y la valoración médica del trabajador.*
5. Confidencialidad de la información médica de los trabajadores y la protección de la privacidad.

#### **PARTE B) SEGUIMIENTO DE LA SALUD:**

6. Listado de los trabajadores expuestos, según riesgo laboral al que estén expuestos.
7. Cronograma anual de monitoreos biológicos\* (que correspondan).
8. Firma y los datos identificatorios del Médico especialista en Salud Ocupacional responsable, y fecha de realización.

\* **IMPORTANTE:** El Cronograma establecerá como mínimo, para el caso de controles periódicos, los datos para la identificación del trabajador, puesto de trabajo o categoría, él o los monitoreos biológicos que correspondan, y fechas en que deben realizarse dichos controles.

*Se recuerda a todas las partes interesadas que la sola presentación de la documentación en este formato no exime del cumplimiento de la normativa legal vigente, en lo aplicable a cada actividad.*